

Número 47

REPUBLICA DE COLOMBIA

Agosto 1.º: 1909

REVISTA
DEL COLEGIO MAYOR
DE
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Publicada bajo la dirección de la Consiliatura



Nova et vetera

BOGOTA

IMPRENTA ELÉCTRICA—168—CALLE 10

MCMIX

CONTENIDO

Galería de hijos del Colegio.....	RAIMUNDO RIVAS
Apuntes sobre Balmes..	LUIS MARÍA MORA
La beatificación del patriotismo.	
Francia y la Iglesia.....	MONS. ESTANISLAO TOUCHET
Habla Pío X.	
San José.....	DORILA AN TOMMARCHI DE ROJAS
Un paralelo entre Bolívar y Wáshington.....	ARTURO MALO O'LEARY
Varones ilustres. El General Daniel F. O'Leary.	
Colón y Bolívar.....	DANIEL FLORENCIO O'LEARY
Notas Bibliográficas.	



REVISTA
DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Bogotá, Agosto 1.º de 1909

GALERIA DE HIJOS DEL COLEGIO

RAFAEL RIVAS MEJÍA

En la lista de los Rectores del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario—el ilustre Instituto del Ilmo. Fray Cristóbal de Torres—figura el nombre del Dr. RAFAEL RIVAS MEJÍA, nacido en la ciudad de Rionegro el 7 de Septiembre de 1813.

Pertenecía D. RAFAEL, por la línea paterna, á familia bogotana. Su tatarabuelo, el Maestre de Campo D. Juan de Rivas, vino de Cádiz, su ciudad natal, por los años de 1715, al Nuevo Reino de Granada, á laborar minas de oro en el Chocó, y ejerció, entre otros, los empleos de Teniente General, Justicia Mayor, Alcalde Mayor de Minas y Superintendente de Armas y Real Hacienda interino de Nóvita. Casó allí con D.^a Manuela Gómez de la Asprilla y Henríquez de Novoa, matrimonio de que hubo varios hijos, entre ellos á D. Miguel, único en quien se perpetuó el apellido, el cual vino á la capital y fue Colegial Real en San Bartolomé, Abogado de la Real Audiencia, Alcalde de primer voto y Regidor Perpetuo del Ilustre Cabildo de Santafé, Auditor de Guerra, Teniente Coronel de Milicias, y en virtud de sus servicios el Virrey Messía de la Zerda le hizo merced de Caballero del Hábito de Santiago. Uno de los hijos de su matrimonio con D.^a Rosalía de Zaylorda y Lechuga fue D. José Rafael, Colegial de San Bartolomé, Licenciado en Leyes, Alcalde de la Hermandad y Capitán de Milicias de Caballería, primero á quien se



ofreció título de Castilla en 1805 (1), el cual casó en Santafé con D.^a Josefa de Arce y León Herrera, y de este matrimonio fue hijo D. José María Rivas Arce, quien en 1811 partió para la ciudad de Rionegro, donde casó con D.^a Josefa Mejía y Gutiérrez de Lara y fueron los padres de D. RAFAEL. D.^a Josefa Mejía descendía del Tesorero General de Santafé de Antioquia, D. Juan Mejía de Tobar, quien fundó á principios del siglo XVII la histórica familia de los Mejías.

Tocóle nacer á D. RAFAEL en época tormentosa y heroica, cuando empezaba la Guerra Magna y se iniciaba la Independencia, de la cual fueron ardientes partidarios todos los miembros de su familia. Su tío paterno, D. Nicolás de Rivas, Coronel de Caballería, había sido el último Gobernador y Capitán General de Cundinamarca antes de la entrada de los Pacificadores, quienes le hicieron pagar con la vida en un patíbulo, después de confiscar toda la fortuna de su familia, sus servicios á la Independencia. Su tío materno, el Coronel Liborio Mejía, hermano carnal de D.^a Josefa, el héroe que parece arrancado á las páginas de Plutarco, había tremolado por última vez la Enseña de las Provincias unidas en la Cuchilla del Tambo, como Jefe del Ejecutivo cuando apenas contaba veinticuatro años, antes de caer atravesado por las balas de los Pacificadores en

(1) En la Biografía de D. Ezequiel Uricoechea, publicada en la REVISTA DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, se dice que D. Fernando Rodríguez fue uno de los tres individuos á quienes se ofreció título de Grande de España. La lista de las personas á quienes se ofreció título de Castilla decía así: D. Rafael, D. José Miguel y D. Nicolás de Rivas; D. José María y D. Francisco Domínguez del Castillo; D. Manuel Benito de Castro; D. José Manuel Lago, D. Luis Serna; Sres. Quijanos; D. Pantaleón y D. José Gregorio Gutiérrez, D. Fernando Rodríguez y D. Luis Caicedo y Flórez. Todos ellos renunciaron ese honor, á excepción de D. Luis Caicedo, Caballero de Carlos Tercero, quien sí aceptó, mas no alcanzaba su fortuna para fundar el Mayorazgo y pagar los Quintos Reales, por lo cual desistió de obtener el título.

una de las plazas de Bogotá. Su fortuna, lo mismo que la de su padre el ilustre patricio D. José Antonio Mejía, fue también confiscada, quedando su familia, antes opulenta, reducida á la más completa pobreza. Muchos otros miembros de su familia figuraron en las filas republicanas, y hasta las mismas mujeres, cuyo sexo parecía dispensarlas de hacer sacrificios por la Patria, tenían á gran honor el desafiar la cólera de Morillo y sus Tenientes: D.^a Teresa Rivas Arce, la digna esposa del Dr. José María del Castillo y Rada, fue desterrada de Santafé de Bogotá por su ardiente celo en favor de los patriotas, y no quiso regresar á la ciudad sino cuando los clarines de los libertadores despertaron los ecos de la capital de la Colonia.

Apenas supo D. José María Rivas Arce el triunfo de Boyacá, regresó á su ciudad natal, donde inmediatamente fue nombrado Regidor del Ilustre Cabildo y Mayordomo de Propios (1819), en cuyos destinos tocóle coadyuvar á la labor del General Santander para establecer la República. Más tarde trajo D. José María su familia á Bogotá, y el 15 de Noviembre de 1825 vistió D. RAFAEL la beca blanca del Rosario, que habían llevado con honor varios de sus ascendientes. Era Rector del Colegio su tío D. José María del Castillo y Rada, y al lado de aquel sabio varón, prez de Colombia, hizo sólidos y aventajados estudios, y tal fue su mérito como estudiante que no habiendo aún terminado sus estudios, regentó con gran aplauso la Cátedra de Filosofía.

En 1837 recibió el Diploma de Abogado de los Tribunales de la República, y en 1843 fue electo Representante principal por Bogotá á las Cámaras Legislativas de ese año. En sus labores como legislador se distinguió por su fácil palabra, por su recto criterio y especialmente por su espíritu de tolerancia. Habiendo subido á ocupar la silla presidencial el General Pedro Alcántara Herrán, y á consecuencia de un desgraciado suceso acaecido con un miembro de

su familia (1), abandonó el Dr. RIVAS su brillante posición en la política para dedicarse á labores agrícolas, en las cuales prestó un gran servicio al país, pues él fue el primero que introdujo al interior el pasto Pará, desconocido antes en el país.

El General Tomás Cipriano de Mosquera tomó posesión de la Presidencia el 1.º de Abril de 1845, y, apreciador de las cualidades del Dr. RIVAS, lo nombró luégo Encargado de Negocios de la República en el Ecuador. Tocóle á D. RAFAEL representar á Colombia cuando aquella nación hermana atravesaba violenta crisis. La traición del

(1) El Dr. Eduardo Posada, en su trabajo *Tratados, Convenciones y Protocolos*, publicado en el número 41 del *Boletín de Historia y Antigüedades*, incluye una Convención firmada en 1844 entre D. RAFAEL RIVAS, como Representante de Colombia, y D. Modesto Larrea, del Ecuador, sobre auxilios militares. En esto hay un error. En dicho año no se firmó Tratado alguno con el Ecuador, ni D. RAFAEL, como tampoco ningún miembro de su familia, aceptó destinos en la Administración de Herrán. Y sea ésta la ocasión de hablar de un incidente que es timbre de orgullo para los descendientes del colegial contra quien se estrelló la cólera del Magistrado. El Dr. Próspero Pereira Gamba, testigo presencial, refiere así el acontecimiento en sus crónicas *Sucesos de mi tiempo*, en la parte relativa al entierro del General Domingo Caycedo: "En el panteón se había colocado una tribuna, lujosamente enlutada, para que los comisionados del Gobierno y de las diversas Corporaciones hicieran el elogio del finado, ó le dieran, á lo menos, sus últimos adioses. Después de que hablaron algunos personajes, le tocó su turno al representante por el Colegio del Rosario, que lo era el joven José María Rivas, escogido, entre muchos, por su clara inteligencia, su fácil dicción, su gran vivacidad, su faz simpática y su expresivo continente; el cual, ponderando á D. Domingo Caycedo como uno de los beneméritos hijos de aquel Colegio, hizo una reseña de otros hombres ilustres salidos de los mismos claustros. Atribuía este progreso á la independencia de que había gozado dicho establecimiento conforme á sus Estatutos; pero no auguraba lo mismo para lo porvenir, desde que, incorporado á la Universidad, había perdido su categoría de Colegio Mayor, para convertirse en subalterno. Esto fue lo bastante para que el Presidente Herrán, autor de la reforma censurada, se indignase contra el orador y le mandara suspender su discurso. Así es que á tiempo que decía: "De las glo-

General Flórez y su criminal tentativa de hacer una invasión al Ecuador con fuerzas extranjeras, obligaron á D. RAFAEL, en desarrollo del artículo 6.º del Tratado de Pasto, á firmar con D. José Modesto Larrea, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador ante la Nueva Granada, una Convención General sobre auxilios militares, en la cual se estipuló, que "en consideración á verse atacada la Independencia y Libertad del Ecuador por la expedición que prepara en Europa el General Flórez," Colombia ayudaría al Ecuador con 2,000 hombres que gozarían del mismo sueldo y consideraciones que las tropas ecuato-

rias de mi Colegio no quedan sino tristes recuerdos saturados de lágrimas!", se oyó el estridente grito "Silencio," y más luégo el de "Bájese usted de esa tribuna!" Era la segunda vez que el General Herrán usaba de semejante atribución, no conferida por las leyes: la primera había sido contra Fray Eduardo Vásquez, el que siquiera sacó partido de ella, diciéndose perseguido por el Gobierno; pero Rivas no tuvo este recurso, porque su delicadeza se resintió de tal modo, que instantáneamente lo hizo cambiar de genio. Así como en lo físico una traidora luz produce á veces la ceguera, y un mal aire alevoso la parálisis, así en lo moral una impresión inesperada se profundiza en el espíritu, y esto fue lo que aconteció al mencionado joven, con su fatal sonrojo.

"Fácil es imaginar que después de este imprevisto cuanto desahagible incidente, ninguno de los otros oradores que seguían en turno, quiso hacer uso de la palabra, poseído cada cual del presunto temor de que fuera malamente interpretada cualquiera de sus frases; así todos circunscribieron sus encontradas emociones en la acción compasiva de rodear al pundonoroso caballero, para ver de tranquilizar su ánimo, aunque inútilmente, pues nada podían contra el estupor y abatimiento sobrepuestos en él á toda confortación y lenitivo. Por lo pronto, se volvió melancólico, más tarde, taciturno."

(*Revista Literaria*, tomo 5.º, página 208).

D. José María Cordobés Moure, en sus populares *Reminiscencias*, relata así lo acaecido:

"En la tribuna del cementerio se pronunciaron elocuentes discursos haciendo la apología del difunto; pero de ahí surgió un penoso incidente.

"El distinguido joven José María Rivas Mejía, vestido con el uniforme de Colegial del Rosario, ocupó la tribuna y empezó su discurso con la siguiente introducción:

rianas, y que serían juzgados por sus jueces y leyes respectivos (13 de Febrero de 1847). Esta convención, aprobada por el Congreso Granadino y ratificada por el Poder Ejecutivo, devolvió al Ecuador su tranquilidad, pacificó los ánimos y las criminales intenciones de Flórez quedaron burladas para siempre. El Dr. RIVAS siguió desempeñando la Legación con general aplauso, conquistando para él y por consiguiente para Colombia las simpatías de cuantos lo trataban. De regreso á su patria, cuando tocaba á su fin la primera Administración Mosquera, fue nombrado por éste Fiscal del Tribunal de Cundinamarca, puesto que renunció, y en su lugar entró á ejercerlo el Dr. José Antonio de Plaza.

‘Vengo á decir un tristísimo adiós en nombre del Colegio del Rosario: del Colegio de Caldas y Castillo, y del que no quedan, como de vos, sino restos saturados de lágrimas y recuerdos.’

‘Al llegar á esta parte del discurso se oyó la voz imperiosa de un alto funcionario de la República ordenando al orador que descendiera de la tribuna. Deplorable susceptibilidad oficial que influyó de modo funesto en el porvenir del que era ya una esperanza para la patria.’

‘Los miembros de la Administración Ejecutiva que contribuyeron á quitar la autonomía del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario para refundirla en la Universidad Central, debieron creerse aludidos en el discurso del joven Rivas, y esto explica tan extraño procedimiento.’

Contrastan estas relaciones y la alta apreciación que en ellas se hace del orador, con los términos despectivos que usaron los Dres. Posada é Ibáñez, en su *Vida de Herrán*, al defender la conducta del Presidente, pero lo más curioso del caso es que estos mismos historiadores rindieron en otra ocasión tributo á la memoria del Dr. José María Rivas Mejía. El Dr. Posada, en su discurso *Historia del Derecho Civil de Colombia*, alabó cual se merece la obra del Dr. Rivas Mejía y la de sus compañeros, y el Dr. Ibáñez, en sus celebradas *Crónicas de Bogotá*, coloca su nombre entre los de los bogotanos más distinguidos en la República. José María Rivas, no José Cipriano, contaba apenas veinte años de edad (había nacido en Rionegro el 16 de Septiembre de 1822), más tarde ya doctor de los tribunales de la República, y en reemplazo de D. Lino de Pombo, elaboró el Código Judicial y el del Comercio para la obra de los doce Códigos de Cundinamarca, formada por los primeros jurisconsultos del país.

Elegido Presidente de la República el Prócer de la Independencia General José Hilario López, en la tormentosa sesión del 7 de Marzo de 1849, ciñó la banda tricolor el 1.º de Abril, y tres días después nombró á D. RAFAEL RIVAS Gobernador de la Provincia de Bogotá. En su corto paso por aquel puesto alcanzó á iniciar un contrato con los Sres. de La Torre para la construcción del Camino de Occidente de la Sabana de Bogotá, obra que llevó á cabo su sucesor en la Gobernación, Dr. Vicente Lombana.

Por ese tiempo el interés de poner á salvo la soberanía y los derechos de Colombia sobre el Istmo de Panamá preocupaba á todos los hombres pensadores y patriotas. El General Herrán había sido nombrado Ministro en los Estados Unidos, á donde llegó en Diciembre de 1847, é inmediatamente inició campaña en favor de los intereses de Colombia y celebró el Contrato Herrán-Aspinwall para la construcción del Ferrocarril de Panamá. El General López, ya en ejercicio del poder, resolvió retirar al General Herrán de la Legación, y al efecto el Secretario de Relaciones Exteriores, Dr. Murillo Toro, en nota de 20 de Abril de 1849, lo comunicó así al Ministro removido; pero era indispensable en Washington la presencia de un diplomático colombiano que procurara paralizar la política absorbente de los Estados Unidos respecto al proyectado Canal de Panamá, y para cumplir aquella honrosa y difícilísima misión fue nombrado en 20 de Junio del mismo año el Dr. RAFAEL RIVAS MEJÍA.

La labor del Dr. Rivas en los Estados Unidos fue de aquellas que hubieran honrado al más hábil diplomático y que habría bastado para que al volver á su patria se le hubiera considerado como uno de los primeros servidores de Colombia; mas como él no hizo alarde de sus méritos y nadie se encargó de averiguarlos, su labor pasó casi inadvertida, y hoy que nadie ignora la importancia decisiva que para la soberanía de la República en el Istmo de Panamá tuvo el Tratado Clayton-Bulwer, muy pocos saben

que el artículo más importante para Colombia fue obra de D. RAFAEL RIVAS. Cedemos la palabra á plumas ajenas, para que el lector conozca cuál fue esa labor y la importancia que tuvo:

“Sea lo que fuere, resulta que la firme actitud de la Nueva Granada en el sostenimiento de sus derechos sobre la Costa de Mosquitos, actitud secundada y reforzada hábilmente por los Sres. General Herrán y D. RAFAEL RIVAS en Washington y D. Manuel María Mosquera en Londres, como Ministros Diplomáticos ante los Gabinetes norteamericano y británico respectivamente, y la acción aislada y á veces combinada de los Gobiernos de Costarrica, Nicaragua y Honduras, todo ello, unido á la resonancia que tuvieron en el Exterior los magistrales artículos de nuestras costas incultas, publicados por D. Pedro Fernández Madrid en *El Día* de Bogotá, ya aludidos, produjo el Tratado Clayton-Bulwer (Abril 19), firmado en la primera de dichas capitales..... Nuestro Ministro Sr. RIVAS, deseoso de contribuir por su parte á un favorable desenlace de la cuestión Mosquitos, continuó á ese respecto la táctica de su antecesor el General Herrán, sin perder de vista, por otra parte, las negociaciones entabladas para el ajuste del Tratado Clayton-Bulwer, en el cual logró hacer introducir un importante artículo, valiéndose aquél de la buena amistad que á la sazón cultivaba con el Ministro inglés Sir Henry Litton Bulwer. El artículo en referencia es el 8.º, en que garantizan ambas potencias la neutralidad de cualquier vía interoceánica, particularmente la de Panamá y Tehuantepec.” (*Anales Diplomáticos y Consulares de Colombia*, tomo 2.º, página 810, *La Cuestión Mosquítica*, por el Sr. D. José T. Gaibrois).

La importancia de esa cláusula la define así el Sr. Dr. Francisco de Paula Berda, autoridad en la materia:

“Después de largas discusiones, en las cuales cupo á Colombia la parte más brillante de una activa propagan-

da por medio de la prensa, se firmó en Washington el Tratado conocido con el nombre de Clayton-Bulwer.

En esta célebre Convención se consignaron, entre otras, las siguientes estipulaciones:

“Art. 1.º Los Gobiernos de los Estados Unidos y la Gran Bretaña, por el presente declaran que ninguno de los dos obtendrá en ninguna época ni mantendrá para sí mismo, dominio exclusivo sobre dicho Canal marítimo; y convienen en que ninguno de los dos construirá jamás ni mantendrá fortificaciones de ninguna especie que lo dominen, como tampoco ninguna en las inmediaciones de él, ni ocupará, ni fortificará, ni colonizará, ni asumirá ningún dominio, ni lo ejercerá sobre Nicaragua, Costarrica, la Costa de Mosquitos, ni ninguna parte de la América Central; tampoco hará uso ninguno de los dos de ninguna protección que preste ó pueda prestar á algún Estado ó pueblo, ni de ninguna alianza que tenga ó pueda tener alguno de los dos con dicho Estado ó pueblo, con el objeto de erigir ó mantener semejantes fortificaciones, ó de ocupar, fortificar, ó colonizar á Nicaragua, Costarrica, la Costa de Mosquitos ó cualquiera parte de la América Central, ó de asumir el dominio de ellas ó de ejecutarlo; tampoco harán valer los Estados Unidos de América ó la Gran Bretaña ninguna intimidad, ni harán uso de ninguna alianza, relación ó influencia que alguno de los dos pueda tener, en ningún Estado ó Gobierno cuyo territorio atraviere dicho Canal, con el objeto de adquirir ó retener, directa ó indirectamente, en beneficio de los ciudadanos ó súbditos del uno, derechos ó ventajas de comercio, y navegación por dicho Canal, que no sean ofrecidos con las mismas condiciones á los ciudadanos ó súbditos del otro.

“Art. 8.º Deseando los Gobiernos de los Estados Unidos y la Gran Bretaña no solamente lograr un fin especial por medio de esta Convención, sino también establecer un principio general, convienen igualmente en extender su protección, por medio de estipulaciones convencionales, á

cualesquiera otras vías de comunicación practicables sea por canal ó ferrocarril, que atraviesen el Istmo que une la América del Norte á la del Sur, y especialmente á las comunicaciones interoceánicas, siempre que sean practicables, sea por canal ó ferrocarril, que actualmente se proyectan construir por la vía de Tehuantepec ó la de Panamá. Sin embargo, al otorgar su protección á los canales ó ferrocarriles que en este artículo se especifican, los Estados Unidos y la Gran Bretaña convienen en ello bajo el supuesto que los constructores ó dueños de ellos no impondrán otros gravámenes ó condiciones de tráfico que los que ellos aprueben como justos y equitativos; y que los expresados canales ó ferrocarriles, una vez abiertos á los ciudadanos y súbditos de los Estados Unidos y la Gran Bretaña bajo condiciones iguales, quedarán asimismo abiertos en los mismos términos á los ciudadanos y súbditos de cualquier otro Estado que tenga voluntad de concederles la misma protección á que se obligan los Estados Unidos y la Gran Bretaña.”

“De esta manera muchas de las ventajas obtenidas por los Estados Unidos en el Tratado de 1848 fueron neutralizadas. Y de tal modo cruzó Inglaterra las miras y la influencia adquiridas ó esperadas por los Estados Unidos en el Tratado de 1848, que, como se ve en los artículos citados, quedaron excluidos de toda intervención exclusiva en las vías interoceánicas: exclusión absoluta y perpetua; porque tal es el carácter de la Convención Clayton-Bulwer.

“El error diplomático de los Estados Unidos al abandonar para siempre toda intervención exclusiva en las vías interoceánicas, puede haber sido grande, y es irreparable. Con él, sin embargo, han ganado mucho los intereses de la paz en este continente. La influencia exclusiva de los Estados Unidos en las vías intermarinas impediría, al triunfar en aquel país el partido político que llevó al poder la fe en ‘El destino manifiesto,’ el equilibrio de los intereses comerciales y políticos del mundo; crearía una situación militar contraria á la evolución del progreso, de la in-

dependencia y de las tendencias á la unificación de la América del Sur, y pondría una barrera al movimiento providencial de la civilización y de las razas humanas...

“La peor y la más frágil de las alianzas es la que hace una nación para evitar ó disminuir las ofensas que de otra puede recibir y sólo de ella puede temer.

“La política de los Estados Unidos, en lo que al canal intermarino se refiere, política que declara, sin miramiento alguno, que la línea fronteriza de los Estados Unidos es la línea de su excavación; la conducta de su Gobierno en el arbitramento sobre límites entre Colombia y Costarrica, como adelante se verá, y sus interpretaciones del Tratado de 1848, no son hechos llamados á fundar alianzas tranquilizadoras.

(‘No al recinto de Utica cerrada
Nuestro poder se extiende solamente;
Nuestro es todo el inmenso Continente’).

Cantos triunfales de los Estados Unidos.

“Desgraciadamente para los Estados Unidos, y afortunadamente para el mundo, es de hierro la llave que mantiene á Utica cerrada, y esa llave se arrojó al mar el día en que se declaró perpetua la Convención Clayton-Bulwer.”

(Francisco de P. Borda—*Límites de Colombia con Costarrica*, página 195 y siguientes. 1896).

Por desgracia para Colombia la abrogación del Tratado Clayton-Bulwer por el llamado Hay-Pauncefote de 1901, dio entrada de nuevo á las miras imperialistas de los Estados Unidos; en esta Convención, sin embargo, se dijo “que, se pactaba, sin negación del principio general de neutralidad consignado en el artículo 8.º del Tratado Clayton-Bulwer,” de tal modo que la única esperanza que quedó á Colombia para paralizar en algo la absorbente política de los Estados Unidos, una vez abrogado el Tratado Clayton-Bulwer, fue el principio de neutralidad, fijado en el artículo dicho y reconocido por el Hay-Pauncefote. Sucesos que

aún conservan entre nosotros su dolorosísima vibración, despojaron á Colombia de la parte más codiciada de su territorio, la cual trataron de defender, con el derecho en la mano, nuestros diplomáticos por más de cincuenta años.

Además firmó el Dr. RIVAS una Convención Consular, con fecha del 4 de Mayo de 1850, la cual fue ratificada por ambas partes, y que está aún vigente.

De regreso á Colombia, en donde muy pocas personas comprendieron lo que significaba el Tratado Clayton-Bulwer, fue nombrado D. RAFAEL Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, puesto de que tomó posesión ante el Gobernador de Bogotá el 1.º de Noviembre de 1850.

El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, que durante cerca de doscientos años de gloriosa existencia se había gobernado por las Constituciones que le legara su esclarecido fundador, independiente de todo otro Instituto, había pasado desde principios del Gobierno de Herrán á formar parte de la Universidad, subordinado á la Cámara de Provincia de Bogotá, con evidente violación de los deseos del Fundador, y ya hemos visto qué reprimenda del mismo ejecutor de la medida que quitaba al Rosario su tradicional independencia, había llevado en ocasión solemne quien de manera hidalga había hecho el parangón entre la gloria del Rosario cuando era Instituto independiente, con el escaso brillo que alcanzaba entonces, gracias á esa funesta medida. En 1850 las Cámaras Legislativas redimieron al Rosario de la dependencia de la Universidad, pero siempre quedó el Colegio subordinado á la Cámara de Provincia; no es, pues, extraño que el Dr. RAFAEL RIVAS, que amaba al Colegio como á su propio hogar, que había sido ya Consiliario y Vicerrector, Catedrático en varias materias y siempre defensor de los privilegios del Colegio, se dedicara desde el momento en que tomó posesión del Rectorado á tratar de poner el Colegio á la altura de su prístina posición. La Consiliatura, á propuesta

del Rector, acordó, en fecha del 1.º de Febrero de 1851, elevar un memorial á las Cámaras Legislativas pidiendo la emancipación del Colegio del Rosario de la dependencia de la Cámara de Provincia, y en sesión del 4 de Abril autorizó al Rector para que tomara las medidas que creyera convenientes al fin apetecido. El Rector prometió hacer cuanto estuviese á su alcance, y agregó que en su concepto sería favorable la resolución de las Cámaras. "Si la Legislatura quiere oír la voz de la justicia, decía, dejaré el Colegio no sólo reedificado, organizado y restaurado, sino también emancipado." Se nombró una Comisión, compuesta de los Dres. Manuel Cañarete, Estanislao Vergara y Juan Nepomuceno Núñez Conto, para que redactasen el memorial que debía elevarse al Congreso. El memorial, obra del Dr. Vergara, fue dirigido el 10 de Abril, habiendo antes el Rector invitado á todos los hijos del Colegio á firmarlo, pues la Consiliatura lo había elegido unánimemente para que él lo dirigiese al Congreso; fue firmado por los siguientes señores: El Rector, RAFAEL RIVAS—El Vicerrector, Lucas Torrijos—El Consiliario primero, F. González—El Consiliario segundo y Catedrático de Física, Juan Nepomuceno Núñez Conto—El Fiscal del Colegio y Catedrático, B. Guarnizo—El Catedrático de Economía Política, Manuel Cañarete—El Catedrático de Derecho Romano é Historia de los Concilios, Estanislao Vergara—El Catedrático de Teología, Manuel Forero—El Capellán y Pasante, Pedro Antonio Vezga—El Pasante de Filosofía, F. Castellanos—El Pasante de Gramática, Leonidas Olarte—Los Colegiales, Miguel Guarnizo, más antiguo, Salomón Maldonado, Ceferino Castillo, Ricardo Rivas, Silvano Mariño, Tobito Alvarez, Dionisio Sordo, Agustín Mercado, Tomás Cuenca, Ezequiel Laverde, Gabriel Cordobés, José María Cordobés, Antonio Gómez, Mario Carrizosa, Andrés D. Echandía, Clodomiro Afanador, José María García, Luis G. Durán, Pablo Afanador, Ezequiel Serrano, Aristides Caycedo, C. Nicolás Rodríguez, Manuel Solano, Facundo

Navas, Enrique Durán, Ramón Mercado, Francisco Valenzuela S., Fernando Durán, Federico Cuéllar, Marcos Uscátegui, Carlos M. Encinales, Cayetano Díaz y Melitón Guzmán; y muchos hijos mayores del Colegio, entre otros los Dres. J. Agustín Uricoechea, Joaquín Maldonado, José María Uricoechea, Alejo de la Torre, Carlos María Barriga, Andrés Auza, Evaristo de la Torre, Federico Rivas Mejía, Manuel Fernández Saavedra, Patrocinio Cuéllar, Antonio Vargas Vega, Ricardo de la Parra, Cándido de la Torre, etc. etc. Fruto de estos esfuerzos en favor del Colegio fue el Decreto Legislativo de 10 de Marzo de 1853, que resolvió que el Colegio se regiría "con arreglo á las Constituciones que le legó su ilustre Fundador,.... en todo lo que no sean contrarias á la Constitución y Leyes de la República." Cuando este Decreto se dictó, ya D. RAFAEL había renunciado, previa consulta á la Consiliatura y debido al mal estado de su salud, el puesto de Rector el 16 de Junio de 1854, y se había retirado al hogar que formó por esa época con D.^a Concepción García Tejada, hija legítima de los Sres Anselmo García Tejada y Castillo y María Josefa Zuleta y Domínguez, pertenecientes ambos á hidalgas familias bogotanas.

El Colegio del Rosario no fue ingrato con D. RAFAEL, quien siguió siendo Consiliario varios años, y en 1858 lo eligió para la terna de Rector, junto con el eminente médico Dr. Andrés María Pardo y el Dr. Manuel Fernández Saavedra, Canónigo de la Metropolitana de Bogotá. El Secretario de Gobierno y Guerra declaró que no podía ser elegido el Dr. RIVAS por ejercer entonces el empleo de Contador, pero la Conciliatura resolvió que la elección estaba de acuerdo con las Constituciones; sin embargo, para cortar todo litigio declaró electo Rector al Dr. Pardo. No existe en la Galería del Colegio retrato del Rector D. RAFAEL RIVAS, á pesar de los servicios que prestó durante su vida á aquel histórico plantel.

Aunque hombre eminentemente civil, cuando estaba en peligro la causa de sus convicciones, no vacilaba el Dr.

RIVAS en abandonar la tranquilidad de su hogar para correr los azahares de la guerra: sunom bre es el primero que aparece entre los defensores voluntarios de San Agustín, una de las páginas más preclaras de los anales militares de Colombia, "donde se cubrieron de gloria vencedores y vencidos."

Sirvió luégo á la República en varios destinos importantes, tales como Administrador Principal de la Aduana de Cúcuta, Administrador General de Correos, Juez de la Corte de Cuentas, etc. etc., en todos los cuales puso de relieve su alto mérito y su íntegro manejo de los caudales públicos, pues "todo el oro de Australia era á sus ojos nada para inclinarlo á una acción indigna ó á un proceder desleal," como dijo, refiriéndose á él, un distinguido escritor. En 1868 fue nombrado por el General Santos Gutiérrez, Administrador de la Casa de Moneda, y al dejar este puesto, el Gobierno dictó un decreto que en su mayor parte resolutiva dice así:

"Artículo 1.º Nómbrase Administrador-Contador de la Casa de Moneda de Bogotá al ciudadano General Rudesindo López.

"Artículo 2.º El Poder Ejecutivo declara que se halla satisfecho de la inteligencia y lealtad con que el Sr. RAFAEL RIVAS ha desempeñado el destino de Administrador-Contador de la indicada Casa de Moneda.

Dado en Bogotá, á 4 de Septiembre de 1868.

SANTOS GUTIERREZ

El Secretario de Hacienda y Fomento, MIGUEL SAMPER"

El Dr. Murillo Toro lo eligió Tesorero General de la Unión en fecha del 4 de Mayo de 1872, nombramiento que aprobó el Senado. Desempeñó este destino hasta el 1º de Octubre del mismo año, día en que tomó posesión del puesto de Administrador Principal de las Salinas de Boyacá, en reemplazo del Sr. Jacinto Corredor, quien á su vez pasó

á ejercer el de Tesorero General. El Dr. RIVAS abandonó al poco tiempo ese destino para ocupar puesto en el Congreso de 1873, como Senador Plenipotenciario de Cundinamarca.

Como escritor, su obra quedó esparcida en varios periódicos, especialmente en *El Liberal*, periódico que fundó y redactó en asocio de los Dres. Ricardo Vanegas y Pedro Fernández Madrid. Escribió además un programa para la enseñanza del Derecho y Ciencia Constitucional, é hizo varias traducciones del francés.

En el cementerio de Bogotá, en el sencillo monumento de la familia, hay una lápida en la cual se lee: *Rafael Rivas Mejía, Agosto 14 de 1897.*

RAIMUNDO RIVAS

APUNTES SOBRE BALMES

PRIMERA PARTE

SU VIDA Y SUS OBRAS

(Continúa)

II

En la antigua ciudad de Vich, en Cataluña, vio D. Jaime Balmes la luz el 28 de Agosto de 1810. Fueron sus padres gentes honradas y virtuosas, y su madre, mujer enérgica, blanda sin debilidad y severa sin rigor, influyó poderosamente en su educación. Una vivacidad extraordinaria y una imaginación ardiente se hicieron notar en Balmes desde muy temprano, y estas dos cualidades, que nunca se debilitaron en él, trascienden frecuentemente en sus escritos, y hay páginas suyas en que el lenguaje del poeta reemplaza el grave y sereno de la Filosofía. A los siete años de edad principió sus estudios en el Seminario de Vich, donde primero se consagró con una especie de